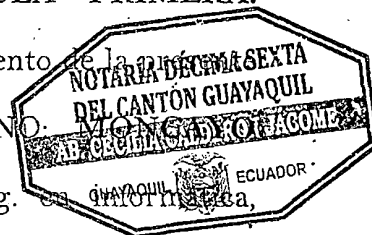


1 NUMERO:
2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
3 ANÓNIMA SALES & MARKET SA&MA
4 S.A.-----
5 CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.-----
6 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.--

7 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
8 Ecuador, el veintisiete de Julio del dos mil quince, ante mí, Abogada
9 CECILIA PAULINA CALDERÓN JÁCOME, Notaria Décimo
10 Sexta del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos,
11 el señor MONCAYO ROBLES RAÚL OSWALDO, de estado civil
12 casado, Ingeniero en informática; y, la señora GARCES LITUMA
13 RINA VERONICA, de estado civil casada, estudiante; Los
14 comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
15 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a
16 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados
17 de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia
18 y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y
19 documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑORA
20 NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
21 sírvase insertar una por la que conste la CONSTITUCIÓN de la
22 COMPAÑIA ANÓNIMA SALES & MARKET SA&MA S.A., al
23 tenor de las cláusulas siguientes: CLÁUSULA PRIMERA:
24 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la undécima sexta
25 Escritura Pública las siguientes personas: UNO. MONCAYO ROBLES RAÚL OSWALDO
26 ROBLES RAÚL OSWALDO, ecuatoriano, Ing. en Informática,
27 casado, por sus propios derechos.- DOS: GARCES LITUMA
28 RINA VERONICA, ecuatoriana, Estudiante, casada, por sus propios

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN DE**
2 **VOLUNTAD.-** Los otorgantes manifiestan que es su voluntad la de
3 asociarse en una **COMPAÑÍA ANÓNIMA**, que se registrará por las
4 disposiciones del Código de Comercio, Ley de Compañías, demás
5 leyes del Derecho Positivo Ecuatoriano y los Estatutos que se
6 insertan a continuación.- **ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
7 **COMPAÑÍA ANÓNIMA SALES & MARKET SA&MA S.A.,:**
8 **TITULO PRIMERO: DENOMINACION OBJETIVA: OBJETO**
9 **SOCIAL, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y**
10 **ACCIONES: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION**
11 **OBJETIVA.-** Con el nombre **SALES & MARKET SA&MA S.A** se
12 constituye mediante este acto fundacional una Compañía Anónima
13 Mercantil. **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La
14 compañía se dedicará a la prestación de servicios de asesoramiento,
15 orientación, asistencia operativa, gestión, formación y desarrollo de
16 empresas en el área técnica de gestión de empresas, en el ámbito nacional e
17 internacional; que incluye los siguientes servicios: a) servicios dirigidos a la
18 administración pública en materia de: relaciones públicas y comunicaciones,
19 b) servicios de capacitación y asesoramiento a persona jurídicas y naturales
20 en el área de gestión de empresa, c) supervisión y gestión de otras
21 compañías nacionales e internacionales, d) coaching en el área del gestión
22 de empresa, e) promoción de cursos enfocados en el área de gestión de
23 empresa; f) contratación y representación de franquicias nacionales e
24 internacionales; g) representación legal y extrajudicial de empresas
25 nacionales e internacionales. Para cumplir con su objetivo, también se
26 dedicará a la adquisición de acciones y participaciones o cuotas

1 tengan objetos sociales relacionados con el suyo. Y en general podrá
2 realizar toda clase de actos y contratos comerciales para el desarrollo
3 normal de las actividades comerciales tendientes al cumplimiento de
4 estos fines; y, además, los que permitan las leyes ecuatorianas sin
5 limitación de ninguna clase.- ARTICULO TERCERO:
6 NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad
7 ecuatoriana y tiene su domicilio en el Cantón Guayaquil, Provincia
8 del Guayas, República del Ecuador pudiendo establecer agencias y
9 sucursales dentro y fuera del país.- ARTICULO CUARTO: DEL
10 PLAZO.- El plazo de duración del contrato es de CINCUENTA
11 AÑOS contados a partir de la inscripción de la presente escritura de
12 constitución en el Registro Mercantil, sin embargo dicho plazo podrá
13 ampliarse o la compañía podrá disolverse o liquidarse antes del
14 vencimiento del mismo, por resolución expresa de la Junta General
15 de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos o
16 por las demás cláusulas legales.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL
17 SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de
18 la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que podrá ser aumentado por
20 resolución de la Junta General de Accionistas.- El capital suscrito de
21 la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
22 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA divididos en ochocientas
23 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, el que podrá ser
25 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas
26 hasta llegar al límite del capital autorizado.-
27 SEXTO.- DE LOS TÍTULOS DE ACCIONES.- Las acciones de
28 capital suscrito serán numeradas del cero cero uno a la ochocientas

Ab. Cecilia Calderon
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



1 en lo sucesivo a lo que resuelva la Junta General de Accionistas en
2 su momento y serán firmadas dichas acciones por el Presidente y el
3 Gerente General de la Compañía. Cada título podrá contener una o
4 más acciones, podrán emitirse certificados provisionales por cualquier
5 número de acciones, pero haciendo constar en ellos la numeración de
6 las mismas.- Entregado el título certificado al accionista, éste
7 suscribirá el recibo en el correspondiente talonario.- ARTICULO

8 SÉPTIMO: PROPIEDAD, TRANSFERENCIA Y TRANSMISION

9 DE ACCIONES.- La compañía considerará como dueño de las
10 acciones a quien aparezca como tal en el libro de acciones y
11 accionistas. Las acciones se transfieren de conformidad con las
12 disposiciones legales pertinentes.- ARTICULO OCTAVO.- En caso

13 de extravío, pérdida, sustracción o inutilización de un título de
14 acciones se observarán las disposiciones legales pertinentes para
15 conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,
16 sustraído o inutilizado. Cada acción es indivisible y da derecho a voto
17 en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en
18 consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas

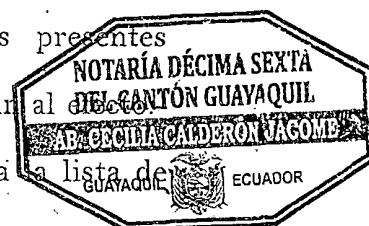
19 Juntas Generales.- CAPITULO SEGUNDO: REGIMEN,
20 GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:

21 ARTICULO NOVENO.- La compañía estará gobernada por la Junta
22 General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el
23 Gerente General, según las atribuciones que a cada uno se concede en
24 los presentes estatutos.- CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA

25 GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO.- La Junta
26 General de Accionistas formada por los accionistas legalmente

1 Presidente, al Gerente General y a todos los funcionarios y
2 empleados.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS
3 CONVOCATORIAS.- Toda convocatoria a los accionistas para Junta
4 General se hará mediante aviso publicado en la prensa suscrito por el
5 Gerente General en la forma en que lo determinen la Ley y los
6 reglamentos.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El Comisario
7 será convocado especial e individualmente para las sesiones de Junta
8 General de accionistas pero su inasistencia no será causa del
9 diferimiento de la reunión.- ARTICULO DECIMO TERCERO: DE
10 LAS JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los
11 artículos precedentes, la Junta General de Accionistas se entenderá
12 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y
13 en cualquier lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto
14 siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del
15 capital pagado y los accionistas acepten por unanimidad de votos el
16 constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los
17 puntos a tratarse en dicha junta.- Las actas de sesiones de Junta
18 General de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este
19 artículo deberán ser suscritas por los accionistas o sus representantes
20 legales que concurrieran a ellas bajo pena de nulidad.- ARTICULO
21 DECIMO CUARTO.- La Junta General no podrá considerarse
22 constituida para deliberar en primera convocatoria si los
23 concurrentes a ella no representan por lo menos el cincuenta por
24 ciento del capital pagado.- Las Juntas Generales se reunirán en
25 segunda convocatoria con el número de accionistas presentes
26 debiendo expresarse así en las convocatorias que se hagan al efecto.
27 Para establecer el quórum referido se tomará en cuenta la lista de
28 asistentes que con indicación de la clase y valor de las acciones y los

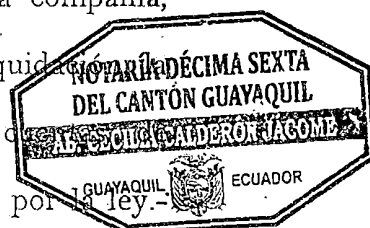
Ab. Cecilia Calderon Jagome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Canton Guayaquil



1 votos que le corresponden deberá hacer el Gerente General o quien
2 hiciera las veces de secretario de la Junta bajo su firma y la del
3 Presidente de la sesión.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- Los
4 accionistas pueden hacerse representar por otras personas mediante
5 carta dirigida al Gerente General o quien hiciera sus veces, pero el
6 Presidente, el Gerente General y el Comisario no podrán tener esa
7 representación. Cada accionista podrá hacerse representar por un solo
8 mandatario cada vez, cualquiera que sea el número de sus acciones.
9 Así mismo el mandatario no podrá votar en representación de otra u
10 otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la
11 persona que sea mandataria de varios accionistas podrá votar en
12 sentido diferente en representación de cada uno de los mandantes.-
13 ARTICULO DECIMO SEXTO.- La Junta General Ordinaria de
14 Accionistas se reunirá por lo menos una vez por año dentro de los
15 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. En la
16 indicada reunión anual, la Junta General deberá considerar entre los
17 puntos del orden del día, los asuntos especificados en los literales c)
18 d) y e) del Artículo Décimo Noveno del presente estatuto. La Junta
19 General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo, y en cualquier
20 lugar, cuando así lo resolviere el Gerente General, el Presidente, o
21 quienes hicieran sus veces, o cuando se lo solicitare a estos uno o más
22 accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital
23 social.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La Junta General
24 estará presidida por el Presidente de la Compañía, y actuará como
25 Secretario el Gerente General de la misma. De cada sesión se
26 levantará un acta que podrá aprobarse en la misma sesión. En caso

1 actuará de Secretario la persona designada de manera Ad-hoc por los
2 concurrentes. El sistema que habrá de utilizarse para llevar el
3 registro de las actas será el de hojas movibles, escritas a máquina o
4 computadora, foliadas y rubricadas. ARTICULO DECIMO
5 OCTAVO.- Salvo las excepciones legales, las resoluciones de la Junta
6 General de Accionistas deberá ser tomadas por mayoría de votos del
7 capital pagado asistentes a la reunión, los votos en blanco y las
8 abstinencias se sumarán a la mayoría numérica. ARTICULO
9 DECIMO NOVENO.- Son atribuciones de la Junta General de
10 Accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General y al
11 Comisario, b) Aceptar las excusas y renunciaciones de los nombrados
12 funcionarios, o removerlos cuando se estime conveniente. c) Fijar las
13 remuneraciones, honorarios, viáticos de los mismos funcionarios
14 mencionados y asignarles gastos de representación si lo estimare
15 conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más
16 cuentas que el Gerente General someta anualmente a su
17 consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) Ordenar el
18 reparto de utilidades, en caso de haberlas, fijar un porcentaje de éstas
19 para la formación de un fondo de reserva legal para la sociedad; f)
20 Ordenar la formación de las reservas legales de libre disposición; g)
21 Conocer y resolver sobre cualquier asunto que le someta a su
22 consideración el Presidente, el Gerente General o el Comisario; h)
23 Reformar los presentes estatutos; i) Resolver acerca de la fusión,
24 transformación, escisión, disolución y liquidación de la compañía;
25 nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación,
26 retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de
27 liquidación; j) Ejercer las demás atribuciones permitidas por la ley.
28 CAPITULO CUARTO: DEL PRESIDENTE Y GERENTE

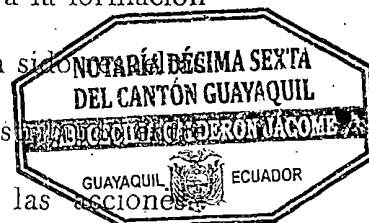
AB. Cecilia Calderon
Notario XVI Canton Guayaquil



1 GENERAL.- El Presidente y el Gerente General, accionistas o no,
2 serán elegidos por la Junta General para un período de CINCO
3 AÑOS, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, en caso que termine
4 el plazo para el que fueron elegidos, se prorrogarán sus funciones
5 hasta que sean legalmente reemplazados o reelegidos, manteniendo
6 incólume sus atribuciones.- ARTICULO VIGESIMO: DEL
7 PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía ejercerá la
8 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de
9 manera individual en caso de falta, ausencia o impedimento del
10 Gerente General y deberá: a) Presidir las sesiones de Junta General
11 de Accionistas; b) Firmar los títulos o certificados de acciones
12 conjuntamente con el Gerente General; c) Firmar conjuntamente con
13 el Gerente General-Secretario, las Actas de Junta General de
14 Accionistas; d) Las demás atribuciones establecidas por el presente
15 estatuto.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL GERENTE
16 GENERAL.- El Gerente General tendrá la representación legal,
17 judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual, y por
18 consiguiente tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Ejecutar
19 todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados con el
20 objeto social de la compañía; b) Suscribir conjuntamente con el
21 Presidente de la Compañía los títulos de acciones de ellas, c) Llevar
22 el Libro de Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas, sus
23 expedientes y el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía; d)
24 Preparar los informes y balances, inventarios y cuentas que deberán
25 ser puestas a consideración de la Junta General de Accionistas y, e)
26 Los demás que para el administrador establezca la Ley de Compañías,

1 General de Accionistas.- CAPITULO QUINTO: DE LA
2 FISCALIZACION, DEL BALANCE GENERAL Y DEL
3 INVENTARIO: ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL
4 COMISARIO.- La Junta General de Accionistas nombrará un
5 Comisario el cual podrá ser persona extraña a la compañía o no, que
6 durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser
7 indefinidamente reelegido, sus atribuciones y deberes señalados por
8 la ley.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DEL BALANCE
9 GENERAL Y EL INVENTARIO.- El treinta y uno de diciembre de
10 cada año se cerrará el ejercicio anual y se hará un inventario a esa
11 fecha de todos los bienes sociales.- CAPITULO SEXTO: DE LA
12 RESERVA LEGAL, DE LA RESERVA ESPECIAL Y DE LAS
13 UTILIDADES.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO: La reserva
14 legal se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades
15 líquidas obtenidas por la compañía que arroje cada ejercicio, hasta
16 completar la cuantía mínima establecida por la Ley de Compañías. La
17 Junta General podrá crear fondos para eventualidades con los
18 porcentajes que juzgue convenientes, pero observando las
19 disposiciones legales y estatutarias respectivas. Igualmente se harán
20 las reservas especiales que considere convenientes para el desarrollo
21 de la compañía.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DE LA
22 DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas
23 por la compañía se liquidarán el treinta y uno de diciembre de cada
24 año, una vez aprobados el balance y el ejercicio económico respectivo,
25 después de practicadas las deducciones necesarias para la formación
26 de la reserva legal y las reservas especiales que hayan sido
27 por la Junta General, el saldo de las utilidades será distribuido entre
28 los accionistas en proporción al valor pagado de las acciones.

AB. Cecilia Calderon
Notaria Publica
Canton Guayaquil



1 **CAPITULO SEPTIMO: DISOLUCION DE LA COMPAÑIA:**

2 **ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** Son causas de la disolución de la

3 Compañía las establecidas en la Ley de Compañías, y las del presente

4 estatuto.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DE LOS**

5 **LIQUIDADORES.-** Para efectos de la liquidación, la Junta General

6 nombrará liquidadores y hasta que lo haga actuará como tal el

7 Gerente General de la compañía o quien estuviera haciendo sus

8 veces.- **CAPITULO OCTAVO: DISPOSICIONES**

9 **TRANSITORIAS: PRIMERA.-** Los accionistas fundadores no se

10 han reservado para sí premio o ventaja de ninguna naturaleza.-

11 **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**

12 Los accionistas fundadores de la compañía **SALES & MARKET**

13 **SA&MA S.A.,** declaran bajo juramento lo siguiente: **UNO.-** Que se

14 han suscrito un total de **OCHOCIENTAS ACCIONES** ordinarias,

15 nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los

16 Estados Unidos de América cada una, de manera que el **CAPITAL**

17 **SUSCRITO** con que se constituye la compañía **SALES & MARKET**

18 **SA&MA S.A** es de **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS**

19 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$800,00)**, el mismo que

20 será depositado en una cuenta del sistema financiero una vez

21 constituida la compañía de acuerdo al siguiente detalle: El señor

22 **MONCAYO ROBLES RAÚL OSWALDO,** suscribe

23 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar

24 cada una y paga en numerario el veinticinco por ciento (25 %) del

25 valor de cada una de ellas, esto es, la suma de **CIEN DOLARES DE**

26 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** la señora **GARCES**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

N. 091430094-2

CEDULA N.º
CIUDADANIA
GARCÉS LITUMA
RINA VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO
MICHINCHA
CANTON
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO FEM
ESTADO CIVIL CASADA
JOSE
GONZALEZ RUBIO ESTRADA

INSTRUCCION BASICA
PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

Y434314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCÉS GALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LITUMA RINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-05-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-18

DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

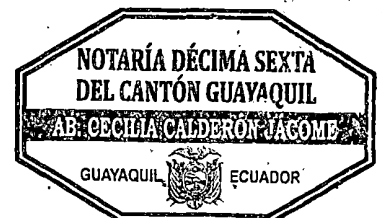
007-0044
NÚMERO DE CERTIFICADO
GARCÉS LITUMA RINA VERONICA
CÉDULA 0914300942

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA
ZONA

RESIDENTE/A DE LA JUNTA

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
Cantón Guayaquil



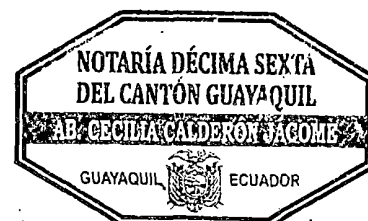
[illegible]

• F3333A224

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0911258309<<<<<<<<<<<
681115M250116ECU<<<<<<<<<<<
MONCAYO<ROBLES<<RAUL<OSWALDO<<

33074218





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/07/2015 08:40 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7703958
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0917663908 OLMEDO BAQUE GINGER KAROLA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SALES & MARKET SA&MA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M70

OPERACION COMPLEMENTARIA M7010.00

SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN.

OPERACION PRINCIPAL M7020.04

PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD

INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/08/2015 08:40 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

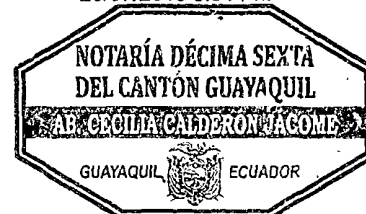
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

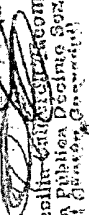
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

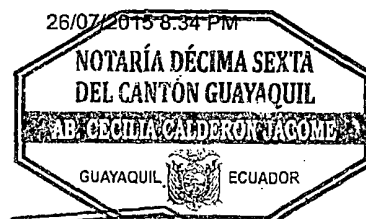
26/07/2015 8:34 PM




AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL


Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Publica Decima Sexta
del Canton Guayaquil

26/07/2015 8:34 PM



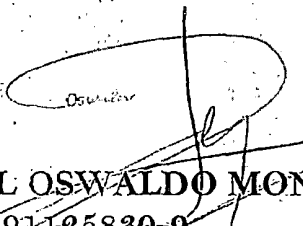
NOTARIA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 veinticinco por ciento (25 %) del valor de cada una de ellas, esto es, la
2 suma de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMERICA, valores que serán depositados en una cuenta especial
4 abierta al efecto en uno de los Bancos de ésta ciudad. Los accionistas
5 promotores se obligan a pagar el setenta y cinco por ciento (75 %)
6 restante del valor de cada una de las acciones suscritas, en el plazo
7 máximo de dos años y en cualquiera de las formas permitidas por la
8 ley. DOS.- Los accionistas fundadores, en forma unánime acuerdan
9 designar como GERENTE GENERAL de la compañía a la señora
10 GARCES LITUMA RINA VERONICA por el plazo de CINCO
11 AÑOS con los deberes, atribuciones y limitaciones, que para dicho
12 cargo establece el presente estatuto, y al Señor MONCAYO
13 ROBLES RAUL OSWALDO como PRESIDENTE, por el plazo de
14 CINCO AÑOS con los deberes, atribuciones y limitaciones, que para
15 dicho cargo establece el presente estatuto, por lo que conjuntamente
16 con ésta escritura se presentarán los pertinentes nombramientos para
17 su inscripción y registro en el Registro Mercantil de Guayaquil.-
18 **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Los accionistas
19 fundadores autorizan al Abogado WALTER STALIN OSORIO
20 NEIRA para que cumpla con todas aquellas formalidades orientadas
21 a la completa legalización de la compañía que hoy constituyen.-
22 Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la
23 plena validez de la presente escritura.- (firma) Abogado WALTER
24 STALIN OSORIO NEIRA Registro No. Trece mil novecientos
25 ochenta y uno del Foro de Abogados del Consejo de la Abogacía
26 Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia, la minuta que se
27 se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se
28 eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Léida esta

Ab. Cecilia Calderon
Notaria Pública Decimo Sexta
del Canton Guayaquil

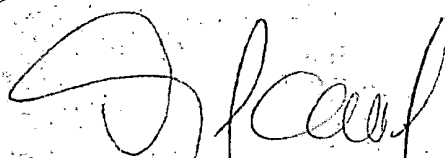


1 escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los
2 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirma,
3 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la notaria, doy fe.

4
5 
6 **RAUL OSWALDO MONCAYO ROBLES**

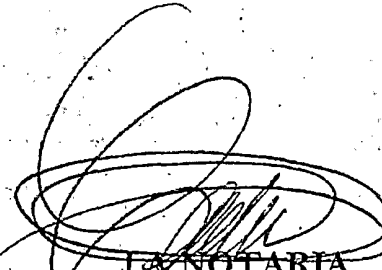
7 **CC. 091425830-9**

8 **CV. 232-0007**

9
10 
11 **RINA VERONICA GARCÉS LITUMA**

12 **CC.091430094-2**

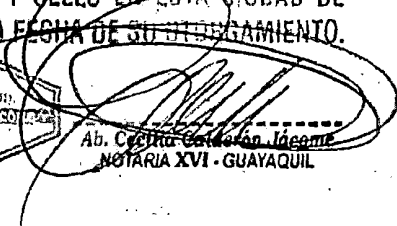
13 **CV. 007-0044**

14
15 
16 **LA NOTARIA**
17 **AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**



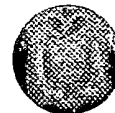
18
19
20 SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO
21 ESTE  TESTIMONIO QUE
22 RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
23 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



24 
25 **Ab. Cecilia Calderón Jácome**
26 **NOTARIA XVI - GUAYAQUIL**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 37.767
FECHA DE REPERTORIO: 29/jul/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:32



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Agosto del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SALES & MARKET SA&MA S.A.**, de fojas **69.607 a 69.627**, Registro Mercantil número **3.448**.
2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **SALES & MARKET SA&MA S.A.**, a favor de **RAUL OSWALDO MONCAYO ROBLES**, de fojas **31.696 a 31.698**, Registro de Nombramientos número **10.002**.
3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **SALES & MARKET SA&MA S.A.**, a favor de **RINA VERONICA GARCES LITUMA**, de fojas **31.699 a 31.701**, Registro de Nombramientos número **10.003**.

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 07 de agosto de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

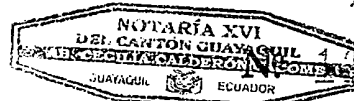
Ab. Cecilia Calderón Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil, 15 SEP 2015 FOJA(S)



Cecilia Calderón Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA.

Guayaquil, 15 SEP 2015 FOJA(S)



00271

Exp. 704523

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SALES & MARKET SA&MA S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARQUI		URDESA CENTRAL	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AV. LAS MONJAS	100	VICTOR EMILIO ESTRADA, MZ 75	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
	PISO 2		
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	COND. LAS MONJAS	6	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	042380190		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	mpm@auditingtax.com	vgarces@ide.edu.ec	
CELULAR:	FAX:		
X 099 808 8502			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
DIAGONAL AL MANANTIAL			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
GARCES LITUMA RINA VERONICA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0914300942			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
DOCUMENTACION Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAS RECIBIDO HORA: 17 SEP 2015 16:00 Receptor: Michelle Calderon Palacios <i>M. Calderon</i>		<i>[Firma]</i> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.		 RECIBIDO 16 SEP 2015 Srita. Viviana Montalvan Ch. C.A.U. - GYE	
VA-01.2.1.4-F1			

OK

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1496157-7 AUDITING&TAXES AUDITAX CIA. LTDA.

Código Único Electrónico Nacional: 0401496157 Cédula / R.U.C.: 099221336001 Código Postal:

Dirección servicio: AV.LAS MONJAS 0100 02 COND.L.MONJAS URDESA CENTRAL 240

Plan/Geocódigo: 87 98-01-094-2045 Tarifa: 728-Comercial con DM,BPP,FC (Media Tension) 2015-07-25 1

Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Tarqui

Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor:	1130714-GEN-DP	Factor multiplicación:	1.00	Constante:	1.00
Desde:	2015-06-24	Hasta:	2015-07-22	Días Facturados:	28
Factor Potencia:	1.00	Penalización Fp:	0.000000	Tipo consumo:	Leído
				Factor Corrección:	1.00

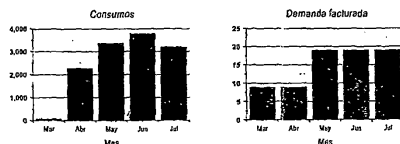
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	12460.00	9327.00	3196	kWh	230,1
Demanda 18h00 - 22h00	18.30		19	kW	0
Máxima			19	kW	0
Máxima en pico			19	kW	0
Demanda Cliente			19	kW	0

Consumo Interno Transformador	Consumo	Unid.
Energía	63	kWh
Demanda	0	kW

VALOR CONSUMO:	230.11
DEMANDA	76.06
COMERCIALIZACION	7.07
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	313.24
SERV. ALUMBRADO PUB.	14.96
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	14.96
TOTAL SE Y AP (1):	328.20

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2) :	0.00



1 de 2

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Contribuyente Especial según Resolución #65 del 17 de Marzo del 2009



Factura No. 148-001-003090315
Autorización SRI:
116541808
Fecha Autorización: 2015-03-10
Válida Hasta: 2016-03-10

SUMINISTRO:	1496157-7
AUDITING&TAXES AUDITAX CIA. LTDA.	
No. de Control:	149615705-9K
Valor a pagar:	364.68

INQUIETUD sobre el servicio, asistencia o reconexión, comuníquese con nuestro **CENTRO DE CONTACTO 1-800-263537**. Puede realizar sus pagos con cheque certificado a nombre de **CNEL EP**.

- Contribuyente Especial según Resolución 66 del 17 de marzo del 2009

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1496157-7 Cédula / R.U.C.: 0992213396001
AUDITING&TAXES AUDITAX CIA. LTDA.
No. de Control: 149615705-9K
Dirección servicio:
AV.LAS MONJAS 0100 02 COND.L'MONJAS URDESA CENTRAL 240

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

**ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA
EMPRESA ELÉCTRICA**

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.31
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	31.17
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		36.48

TOTAL A.PAGAR

Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	328.20
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	36.48
TOTAL (1 + 2 + 3):	364.68

Pagar hasta: 2015-08-12

2 de 2

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

484

RECAUDACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/09/2015 01:14 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7709379
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0917663908 OLMEDO BAQUE GINGER KAROLA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: SALES & MARKET SA&MA S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M70

OPERACION COMPLEMENTARIA M7010.00 SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DE OTRAS UNIDADES DE LA MISMA COMPAÑÍA O EMPRESA, ASUMIENDO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ORGANIZATIVA Y LA FUNCIÓN DE TOMA DE DECISIONES DE LA COMPAÑÍA O EMPRESA; EJERCIENDO EL CONTROL OPERATIVO Y LA GESTIÓN DE LAS OPERACIONES CORRIENTES DE LAS OTRAS UNIDADES: OFICINAS PRINCIPALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRALIZADAS, SEDES, OFICINAS DE DISTRITO, REGIONALES Y OFICINAS SUBSIDIARIAS DE GESTIÓN.

OPERACION PRINCIPAL M7020.04 PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INVERSIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **16/10/2015 01:14 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

16/09/2015 1.07 PM



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Refany

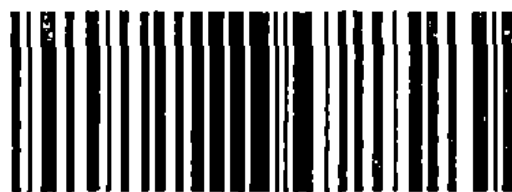
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

16/SEP/2015 09:31:28

Usu: omontalvan



Remitente:

No. Trámite:

36083

0

RINA GARCES --

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

48